



PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON USO DE ARMAS DE FUEGO II
2022-2023

IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Presentación

Este documento tiene el objeto de presentar el Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego, en su segunda edición, posterior al plan diseñado e implementado en el período 2020-2021, aprobado mediante RESOL-2020-68-APN-ANMAC#MJ.

El diseño e implementación del presente Plan de Acción se realiza en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo V artículo 16 de la Ley N° 27.192, el que prevé "Anualmente, la Agencia Nacional de Materiales Controlados elaborará un Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, financiado con el Fondo de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada, a cuyos efectos solicitará la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en la Ley N° 26.216. El mismo podrá ser revisado y ajustado trimestralmente de conformidad con su evolución". El artículo 14 de la citada Ley establece la creación del Fondo de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada (FPVA) en el ámbito de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, integrado por:

- a. El veinte por ciento (20%) de las partidas presupuestarias con afectación específica asignadas por la ley de presupuesto derivadas de las tasas, aranceles, contribuciones, multas y otros servicios administrativos provenientes de su actuación.
- b. Los recursos provenientes de donaciones, legados, subsidios o premios que especifiquen como destino la integración del Fondo.
- c. Cualquier otro aporte que establezca el Estado Nacional.

La finalidad del Fondo se orienta en el diseño del Plan de Acción, el que permitirá el financiamiento de:

- a. Programas tendientes a la disminución del uso y proliferación de armas de fuego, reducción de accidentes y hechos de violencia ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego, sensibilización acerca de los riesgos de la tenencia y uso de armas y promoción de la resolución pacífica de conflictos.
- b. Capacitaciones a instituciones de la educación en todos sus niveles, inicial, primaria, secundaria, terciarias, universitarias, públicas y privadas; organismos estatales, nacionales, provinciales, municipales, organizaciones públicas y privadas, de la sociedad civil, tendientes a la prevención de la violencia armada y a la promoción de una cultura de la paz.
- c. Programas de investigación sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que pueda ser relevantes para la adopción de políticas estratégicas.
- d. Actividades organizativas del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego creado por la Ley 26.216.

e. Requerimientos de la Agencia Nacional de Materiales Controlados para la ejecución de las políticas de prevención de la violencia armada.

A su vez, mediante la Resolución N° 370/22 MJyDH se reglamentó el funcionamiento del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, instancias cuya creación estaba pendiente desde la sanción de la Ley N° 26.216. La finalidad de ambos cuerpos es la coordinación de políticas de control y prevención del uso y proliferación de armas de fuego, municiones y explosivos, y otros materiales controlados, coordinar los esfuerzos para el éxito del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), proponer e impulsar medidas y reformas legislativas necesarias, y brindar apoyo a distintos organismos y jurisdicciones con competencia en el tema e intercambiar experiencias e impulsar la realización de estudios e investigaciones. En este marco normativo de actuación, la Dirección Ejecutiva de la ANMaC ha elaborado la propuesta de la proyección presupuestaria del Sistema Integrado de Administración Financiera (SAF) para los años 2023-2025, orientando las políticas a financiar en:

1. Políticas de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las Leyes N° 12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias.
2. Políticas de desarme voluntario orientadas a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia con uso de armas, contemplando la realización de campañas de comunicación pública.
3. Políticas de prevención de la violencia de género y violencia familiar con uso de armas de fuego y cooperación con otros organismos públicos para diseñar e implementar programas de acción integral orientados a la problemática.
4. Políticas de promoción de una agenda cultural y deportiva orientada a la promoción de la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la no violencia, contemplando la realización de actividades socioculturales, deportivas y socioeducativas y campañas de divulgación social.
5. Políticas orientadas a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938 y 26.216.
6. Colaboración y cooperación en el diseño e implementación de políticas criminales orientadas en la investigación, persecución y conjuración de delitos y crimen organizado que involucra el uso de armas de fuego y demás materiales controlados.
7. Cooperación en el diseño e implementación de políticas de desarrollo tecnológico, productivo y comercial orientadas al control de calidad y seguridad de los materiales controlados importados, exportados, fabricados y comercializados en Argentina y en el mercado internacional.

8. Políticas de promoción de la formación profesional técnica en el ámbito universitario, y de la investigación científica y desarrollo tecnológico orientadas a la gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias, en pos de generar conocimientos y tecnologías multidisciplinares respecto a las temáticas y problemáticas vinculadas en Argentina.

9. Colaboración y cooperación en el desarrollo de la política exterior de la República Argentina respecto al control de la proliferación de armas de fuego, municiones y demás materiales controlados, ante los regímenes de no proliferación de armas de fuego, comercio de armas, tráfico ilícito y otras problemáticas vinculadas.

Dichas políticas se ejecutarán en pos de las siguientes metas físicas presupuestarias:

1. Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a.
2. Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados.
3. Asignación del Código de Identificación de Materiales Controlados (CUIM).
4. Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados.
5. Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado:
 1. Armas recibidas. 2. Armas resguardadas; 3. Armas destruidas; 4. Tonelada destruida de material controlado.
6. Inspección a Legítimos/as Usuarios/as de Materiales Controlados.
7. Sanciones y medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as.
8. Plan de Entrega Voluntaria de Armas (Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas – FPVA).
9. Investigaciones sobre la Prevención de la Violencia con uso de Armas (FPVA).
10. Capacitaciones en Materia de Prevención de Violencia con Uso de Armas (FPVA).
11. Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia con Uso de Armas (FPVA):
 1. Operativos Territoriales; 2. Talleres realizados; Material Audiovisual publicado.

En relación a las metas mencionadas, los puntos enumerados en 5), 7), 8), 9), 10), 11), corresponden y se abordan en el Plan de Acción.

Se destaca que el presente Plan de Acción será parte del Plan Estratégico Institucional de la Agencia, dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley N° 27.192.

Problemática

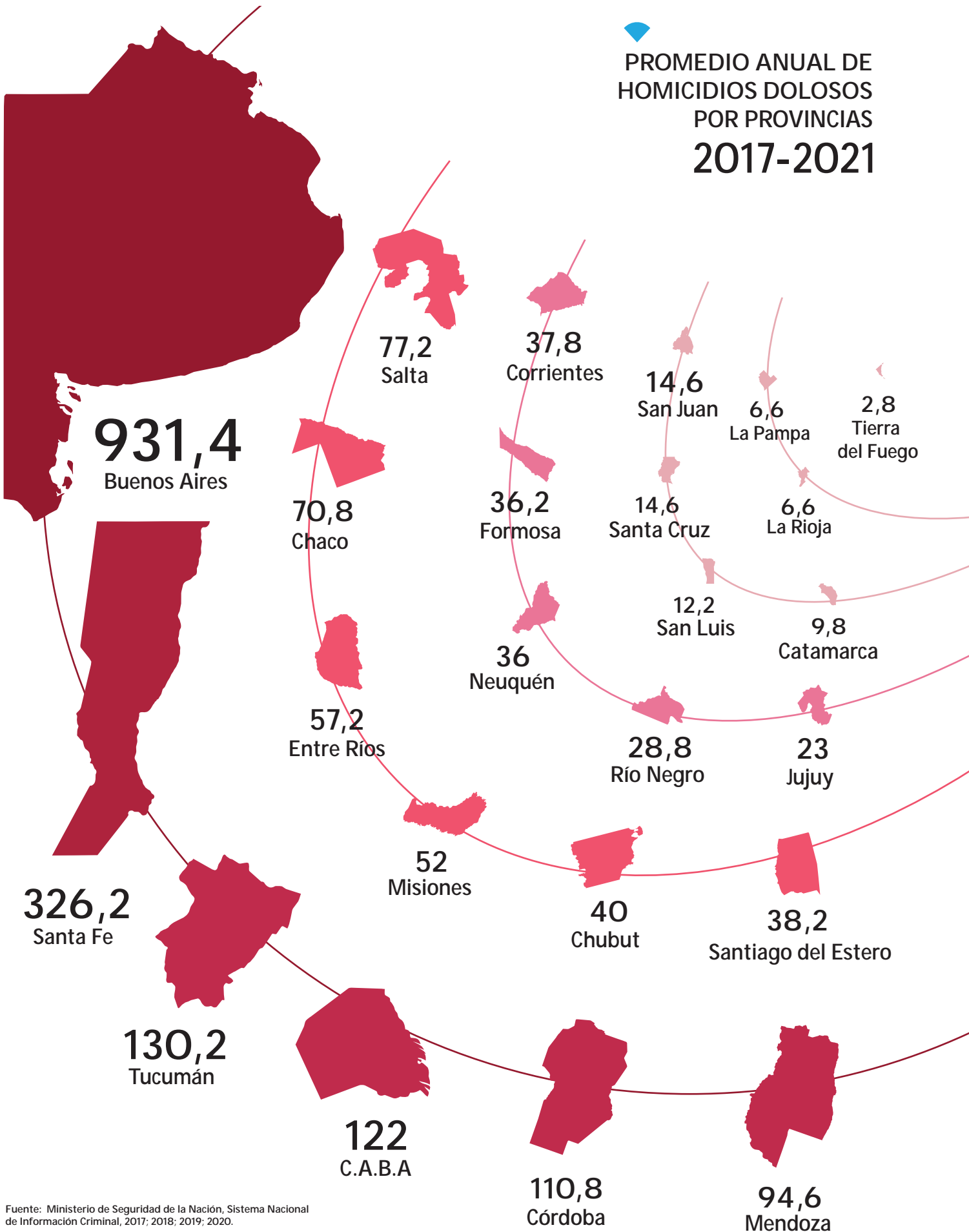
El homicidio constituye uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia. En los últimos 4 años en la Argentina, se observa cierta estabilidad en la cantidad de homicidios dolosos ocurridos. En el año 2017 se produjeron en nuestro país un total de 2.226 hechos de homicidios dolosos (2.314 víctimas), es decir 5,3 hechos por cada 100.000 habitantes; en 2018, se contabilizó un total de 2.285 hechos (2.387 víctimas), que equivale a una tasa de 5,4 homicidios por cada 100.000 habitantes. Durante el año 2019, se registraron 2.237 casos de homicidio (2.306 víctimas), equivalente a una tasa de 5,1 casos por cada 100.000 habitantes, en el año 2020, año en que azotó la pandemia del coronavirus, 2.347 homicidios (2.416 víctimas), es decir 5,3 casos por cada 100.000 habitantes, y finalmente en el año 2021, hubo 2.019 homicidios (2.092 víctimas), es decir 4,6 casos por cada 100.000 habitantes, comprende una variación del 14,3% respecto al año 2020¹.

2017	2.314	homicidios dolosos	5,3	hechos por cada 100.000 habitantes
2018	2.387	homicidios dolosos	5,4	hechos por cada 100.000 habitantes
2019	2.303	homicidios dolosos	5,1	hechos por cada 100.000 habitantes
2020	2.416	homicidios dolosos	5,3	hechos por cada 100.000 habitantes
2021	2.092	homicidios dolosos	4,6	hechos por cada 100.000 habitantes

Considerando que Argentina es un país federal, se identifican los datos referidos a cada provincia, observando que aquellas que constituyen centros urbanos son las que concentran el mayor número de víctimas de homicidios. Tales los siguientes casos: Buenos Aires: 931,4; Santa Fe: 347,2; Tucumán: 130,2; C.A.B.A: 122; Córdoba: 110,8; mientras que el resto de las provincias muestran tasas inferiores a los 100 casos por cada 100.000 habitantes.

1. Ministerio de Seguridad de la Nación en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>.

PROMEDIO ANUAL DE
HOMICIDIOS DOLOSOS
POR PROVINCIAS
2017-2021



Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación, Sistema Nacional de Información Criminal, 2017; 2018; 2019; 2020.

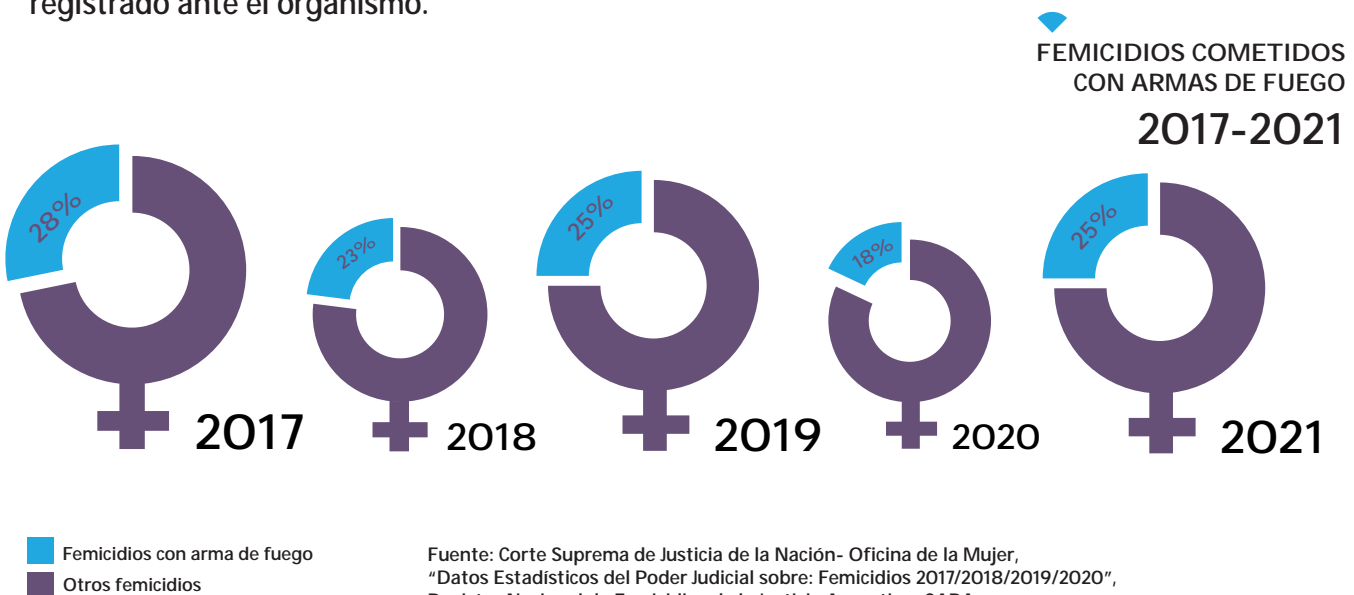
IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

En materia de muertes a causa de armas de fuego, conforme se extrae de los datos provistos por las estadísticas vitales, elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el período comprendido entre los años 2011 a 2019 en nuestro país fallecieron un total de 22.497 personas a causa de un arma de fuego, lo cual es equivalente a expresar que se produjeron un saldo de 8 muertes por día con la utilización de un arma de fuego. En el año 2019, se produjeron 2.083 defunciones a causa de armas de fuego en nuestro país²:



Fuente: Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información básica Argentina - Año 2019

Entre 2017-2021 se registró en la Argentina un promedio total de 264 femicidios, de los cuales 24% fueron cometidos con la utilización de un arma de fuego. La Agencia Nacional de Materiales Controlados recibe, mensualmente, un estimado de 300 oficios judiciales vinculados a causas de violencia de género y violencia familiar, de fuentes federales y provinciales, donde se encuentran posiblemente involucradas armas de fuego o legítimos/as usuarios/as de armas. Estos oficios, son ingresados, analizados y procesados por los equipos técnico-jurídicos de la ANMaC, y, con posterioridad, derivan en trabas registrales, si el/la imputado/a no fuera un/a legítimo/a usuario/a, o en inhabilitaciones; si el/la imputado/a fuera un/a legítimo/a usuario/a de armas de fuego, registrado ante el organismo.



2. Fuente: Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información básica Argentina - Año 2019.

IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

En concordancia con este análisis, la ANMaC está trabajando en la creación del Registro Federal de Situaciones de Violencia por Motivos de Género, en pos de relevar información idónea de los oficios y notificaciones judiciales y/o administrativas recibidas por la ANMaC, vinculados a investigaciones por hechos de violencia género y violencia familiar.

Esto permitirá generar una base de datos propia, para la elaboración y colaboración en el desarrollo de políticas públicas que aborden de manera integral la problemática de dichas violencias. A su vez, el registro posibilitará tener un estado situacional con alcance federal de las situaciones registradas, permitiéndonos profundizar las acciones de abordaje. Asimismo, se desarrollará una "Guía de Orientación e Intercambio de Información para el Abordaje Integral de dichas Violencias", que tendrá como objetivo principal el brindar orientación para el intercambio de información entre aquellos organismos públicos remitentes de oficios y/o notificaciones judiciales y/o administrativas (tales como Poderes Judiciales, Ministerios Públicos, Ministerios de Seguridad, entre otros, todos interjurisdiccionales) y la ANMaC, con la finalidad de articular y coordinar de manera eficiente el abordaje integral de las situaciones de violencia de género y violencia familiar.

Así también, se le dará tratamiento prioritario y gestión con tiempos de urgencia a los oficios y las notificaciones judiciales y/o administrativas recibidas por la ANMaC, provenientes de causas iniciadas por denuncias por situaciones de violencia de género y violencia familiar, desde órganos de la Justicia y las Fuerzas de Seguridad, entre otros; para su consecuente aplicación de una medida precautoria, ello en virtud del artículo 141 del Decreto N° 395/75.

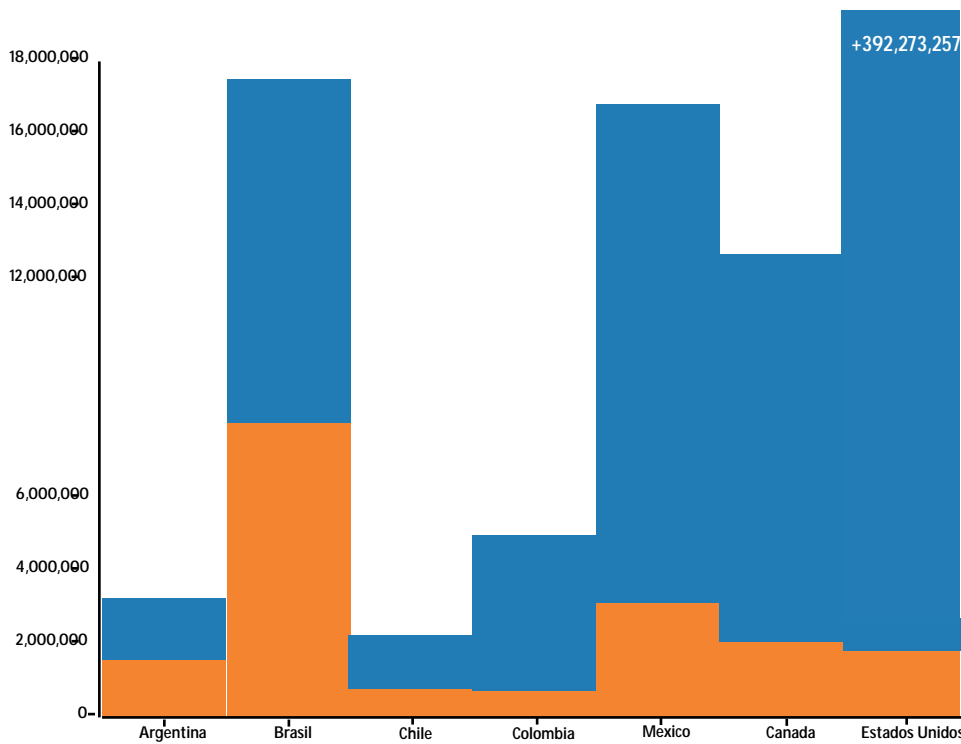
Dicha implementación estará a cargo de dos áreas de la Agencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

Haciendo un análisis minucioso de la situación de las armas de fuego en nuestro país, Argentina tiene los indicadores más bajos en la región y continente respecto a su acceso y circulación. Es así que en el año 2017, última oportunidad en que se publicó la Encuesta de Victimización, con alcance federal, un 3,9% de los hogares argentinos declararon poseer armas de fuego, representando un aproximado de entre tres (3) y cuatro (4) millones de armas de fuego, esto nos pone en evidencia que las mismas no son la primera opción utilizada como instrumento de seguridad para los hogares, y esta situación también puede cotejarse a través de la comparación realizada por Small Arms Survey, siendo las políticas de control de armas de fuego, en otros países son menos restrictivas, siendo para algunos un derecho constitucional, por ejemplo el país de México³.

3. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta Nacional de Victimización 2017.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN HOGARES TOTAL PAIS 2016

Fuente: INDEC - Encuesta Nacional de Victimización 2017



PRESENCIA DE ARMAS DE FUEGO EN HOGARES

Fuente: Small Arms Survey

La Agencia Nacional de Materiales Controlados reconoce diversos tipos de usuarios. En primer lugar, los/las Usuarios/as Individuales, que son las personas físicas que, luego de cumplir con los requisitos legales pertinentes, obtienen la credencial que los habilita a tener en su domicilio y a transportar, descargadas, armas de su propiedad o de terceros debidamente registradas con fines lícitos (tiro deportivo, caza, etc.), sus municiones, chalecos antibalas, vehículos blindados para transporte de personas y otros materiales controlados.

IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Los Usuarios Colectivos son personas jurídicas, públicas o privadas, habilitadas para tener en su domicilio legal o en sus objetivos de seguridad, armas de fuego y chalecos antibala y a emplear vehículos blindados para proteger personas o valores, debidamente registrados.

Los Usuarios Comerciales son personas físicas o jurídicas que se dedican a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista, reparación, recarga de munición, remate, depósito, organización de eventos y demás actividades comerciales relacionadas con armas de fuego, de lanzamiento, sus repuestos principales, municiones y sus componentes, agresivos químicos y armas no letales, chalecos, vehículos y elementos de seguridad destinados a la protección de valores y de personas y demás materiales controlados, en instalaciones previamente habilitadas a dichos fines.

Los Usuarios Cinegéticos son, entre otros, cotos y campos de caza, operadores y organizadores de eventos cuyo fin es desarrollar la práctica de la caza deportiva con armas de fuego. Respecto de los Usuarios Entidades de Tiro, son aquellas instituciones cuyos integrantes se dedican a la práctica de tiro y cuentan con lugares habilitados para tal fin con las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente. En ellas se desempeñan otros tipos de usuarios, los Instructores/as de Tiro, que son las personas que poseen los conocimientos necesarios para capacitar a los ciudadanos que aspiren a acceder a la Condición de Legítimo Usuario de Armas de Fuego, respecto de las normas legales vigentes y acreditar la idoneidad de tiro del solicitante; deberes, derechos y obligaciones del usuario; como así también el correcto uso del arma y las normas de seguridad exigidas para realizar la práctica del tiro deportivo.

Además, se mencionan los Usuarios Coleccionistas que son las personas físicas o jurídicas (museos, asociaciones de coleccionistas, etcétera) que poseen más de diez armas de fuego y/o un número determinado de munición y solicitan que se les inscriba como coleccionistas. Estos se obligan a no utilizar las armas y municiones de su colección y a tenerlas desactivadas, con las piezas fundamentales separadas y bajo medidas de seguridad especiales.

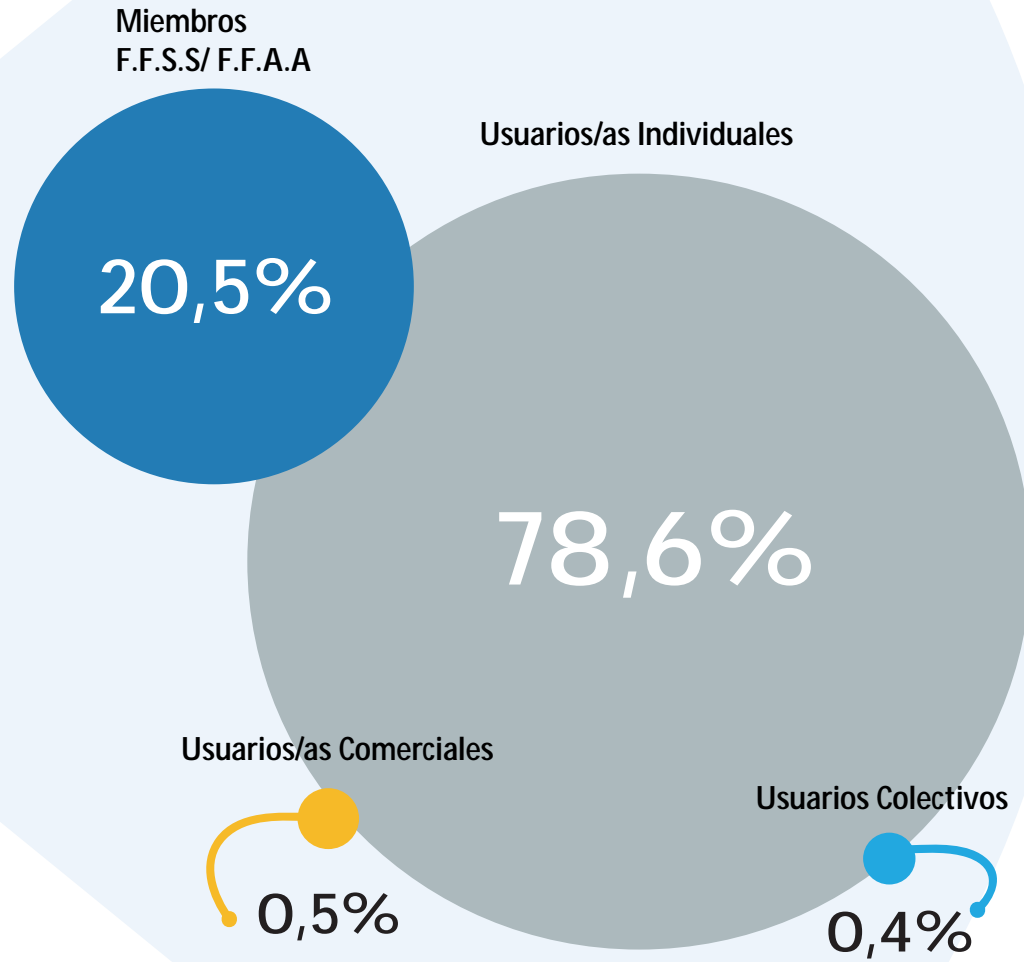
Finalmente, integrantes de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, tanto nacionales como provinciales, revisten la condición de Legítimo/a Usuario/a de Armas de Fuego en virtud poseer también armas de fuego no dotadas.

La registración de todos/as los/as usuarios/as se efectúa por las áreas dependientes de la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones.

En la actualidad, se encuentran registrados ante la ANMaC, conforme surge de la información del Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID), un universo de 1.088.512 legítimos/as usuarios/as. Un dato relevante es que el 97,2% de los legítimos usuarios inscritos ante el presente organismo son varones, mientras que sólo el 2,8% son mujeres.

Desglosando el universo de usuarios vigentes, es factible constatar que alrededor de un 78,7% son Usuarios Individuales, un 20,5% corresponden a miembros de organismos públicos nacionales y/o internacionales, las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad, nacionales o provinciales, conforme a armas de fuego no dotadas; 0,5% son Usuarios Comerciales, Cinegéticos y Entidades de Tiro; y 0,4% son Usuarios Colectivos.

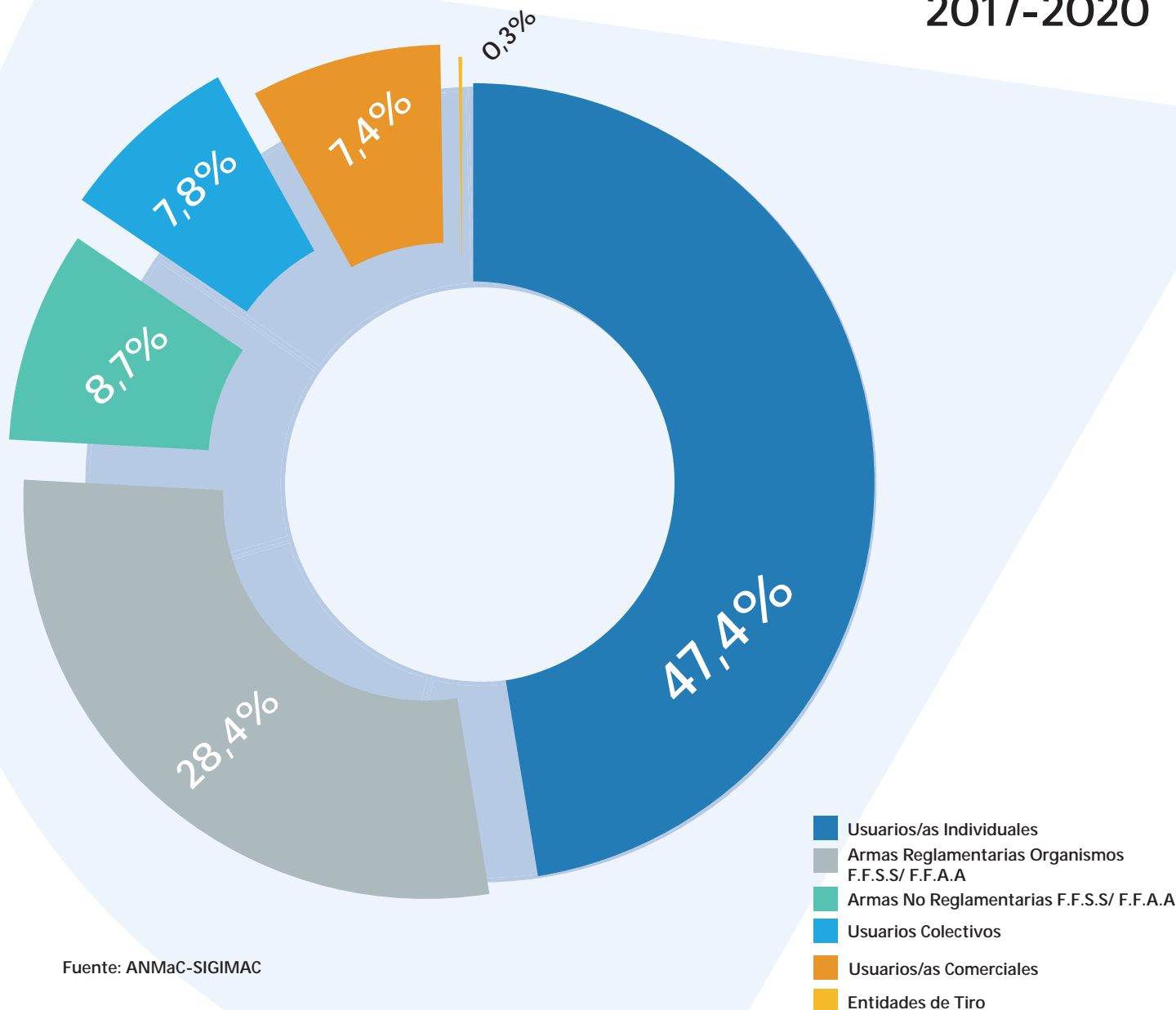
UNIVERSO DE
LEGÍTIMOS/AS USUARIOS/AS
REGISTRADOS/AS
2022



Con respecto al mercado de armas de fuego, ante este organismo se encuentran registradas 1.749.121 armas. De éstas, se destaca que el 47,4% pertenecen a Legítimos/as Usuarios/as Individuales; el 28,4% corresponde a armas reglamentarias de organismos públicos nacionales y/o internacionales, las Fuerzas Armadas y/o Fuerzas de Seguridad; un 8,7% pertenece a armas no reglamentarias de los miembros de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad; un 7,8% son armas registradas a nombre de Usuarios Colectivos; un 7,4% pertenecen a Usuarios Comerciales y el 0,3% restante son armas pertenecientes a Entidades de Tiro.

UNIVERSO DE ARMAS DE FUEGO REGISTRADAS
SEGÚN TIPO DE USUARIO/A

2017-2020



Fuente: ANMaC-SIGIMAC

En términos operativos técnico-registrales, la ANMaC a través de las áreas de gestión registral y delegaciones lleva adelante el tratamiento de casi 200 tipos de trámites, relativos a: credenciales de tenencia y portación de armas de fuego, de consumo de munición, registro y uso de chalecos antibalas y demás materiales controlados, tales como explosivos y pirotecnia; de inscripción y habilitación de establecimientos comerciales y depósitos de materiales controlados; de autorización y verificación de importación y exportación; de registro de productos, entre otros. Ello constituye una acción primaria y fundamental del objeto de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, lo cual permite, a su vez, mensurar la gestión operativa propiamente dicha.

IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

A su vez, la ANMaC debe autorizar cada operación de importación y/o exportación de materiales controlados que una persona, física o jurídica, pretenda realizar. El sector de gestión registral es el que efectúa el registro y el control de las operaciones de importación y exportación de materiales controlados y los consiguientes usuarios/as, a través de distintos procedimientos de registración, control, fiscalización y verificación de las operaciones comerciales y no comerciales.

El mejoramiento del funcionamiento de esta área y sus sectores correlativos es fundamental para jerarquizar los registros de mercados, actores, flujos, transporte de materiales controlados dentro y fuera de la Argentina y, por consiguiente, lograr un mayor control del tráfico ilícito.

Como contracara, en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa vigente, la ANMaC se encuentra facultada para imponer multas, existiendo en la actualidad 300 tipos de sanciones aproximadamente, tendientes a garantizar el pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico de aplicación. Una parte importante de las infracciones se constatan mediante las inspecciones o verificaciones que realiza el organismo, a nivel federal a usuarios/as de todos los tipos. Ante irregularidades en las registraciones, la Agencia aplica las sanciones y realiza las incautaciones de los materiales correspondientes. Durante el año 2021, ANMaC desarrolló inspecciones en distintas provincias del territorio nacional. Estas acciones son desarrolladas por la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y son de suma importancia, dado que se efectúa el control de la trazabilidad de los materiales por los/las usuarios/as, garantizando la reducción de circulantes de carácter ilegal, se realiza la clausura de las instalaciones y se determinan las sanciones correspondientes.

Detectadas las infracciones a la normativa vigente, la Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga, en caso de corresponder, de la aplicación de las sanciones administrativas pertinentes; así como de dar aviso al Poder Judicial para que éste investigue si los hechos detectados constituyen o no delitos de acción pública. En términos generales, el área de asuntos jurídicos se encarga de articular las relaciones institucionales con los Poderes Judiciales, tanto el Federal como los fueros provinciales, con las Fuerzas Federales y Provinciales de Seguridad y, en particular, con la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFI-ARM).

El área participa activamente en los procesos de investigación judicial dado que realiza la recepción, análisis y respuesta cotidiana y urgente de oficios y/o requerimientos enmarcados en causas donde se encuentra involucrada un arma de fuego o cualquier otro material controlado. Asimismo, tiene una preponderante incidencia en lo que respecta al tratamiento de comunicaciones judiciales relacionadas con casos de violencia de género, frente a los cuales dispone trabas registrales y/o inhabilitaciones. Si el/la persona denunciada o investigada no fuera un legítimo/a usuario/a, se le impone una traba registral, lo que implica restringir la posibilidad de acceder a la condición de legítimo usuario, hasta tanto no regularice su situación procesal; si el persona denunciada o investigada fuera un legítimo usuario procede la inhabilitación administrativa, lo que implica la suspensión de las autorizaciones concedidas y conlleva una intimación a la entrega de sus armas, hasta tanto sea resuelta su situación procesal. En tal contexto, durante el 2022, se dictaron aproximadamente 3.500 medidas precautorias por situaciones de Violencia de Género y/o Violencia Familiar, conforme el artículo 141 del Decreto N° 395/75.

El área denominada Prevención Ciudadana se encarga de llevar a cabo acciones concretas que propendan a la vinculación con diferentes actores públicos y privados, para constituir redes de trabajo para la reducción de la violencia con armas de fuego, contribuir en la elaboración y potencial desarrollo de una política criminal orientada al control de materiales sensibles, agilizar y extender la política de desarme civil voluntario, efectuando la identificación, fiscalización y recepción de materiales entregados en dicho marco, para su posterior destrucción.

Esta área es la encargada de abogar por el buen desarrollo del Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF) -creado por la Ley N° 26.216 y sus modificatorias, para lo cual diseña, planifica y ejecuta acciones de carácter operativo y territorial tendientes a la recepción de armas y municiones, entregadas voluntariamente por la sociedad civil, así como también dicta talleres, charlas, seminarios y encuentros de concientización y sensibilización respecto de los riesgos y advertencias que irroga la presencia y uso de un arma de fuego en los ámbitos de la sociedad civil, siendo un agente potenciador de la amenaza de que una determinada situación conflictiva tenga un desenlace letal. Desde la entrada en vigencia del PEVAF, en el año 2007, han sido recibidas por la ANMaC más de 200.000 armas de fuego y alrededor de 2.000.000 de municiones.

Independientemente del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, la ANMaC tiene como misión primaria la de efectuar con carácter exclusivo la destrucción de todo material controlado en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216, sus complementarias, modificatorias y prórrogas (Cfr. Art. 5, inc. 3 Ley N° 27.192). En dicho ejercicio, desde el año 2000 a la fecha se han destruido alrededor de 440.000 armas de fuego, provenientes de bajas patrimoniales de instituciones públicas (p.ej., Fuerzas de Seguridad, Servicios Penitenciarios, nacionales y provinciales, etc.), incautadas o secuestradas por el Poder Judicial en el marco de hechos delictivos, o entregadas en el marco del programa de desarme anteriormente citado. Las tareas de recepción, procesamiento y destrucción de materiales controlados se efectúan por las áreas dependientes de la Dirección Nacional de Fiscalización, con la participación de la Dirección de Sistemas, la Coordinación de Control Registral y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de la ANMaC.

La ANMaC a través de su área de prensa y comunicación viene impulsando diferentes acciones de difusión, comunicación, acceso a la información de la gestión operativa del organismo, como también se promueve una agenda cultural y deportiva, todo a través de múltiples materiales audiovisuales y material gráfico. En ese sentido, se pretende reforzar las mismas en pos de continuar promoviendo la concientización y sensibilización de los riesgos que irroga la presencia de armas de fuego y materiales controlados en los ámbitos de la sociedad civil y promover la cultura de la resolución pacífica de los conflictos, a través de una agenda cultural, en articulación con las áreas del Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales con competencia en tales materias y con diferentes organizaciones de la sociedad civil que vinculen los espacios artísticos, deportivos, educativos y científico-tecnológicos.

A su vez, una de las propuestas relevantes tiene que ver con la posibilidad de mayor presencia en espacios de cultura, en el cual puedan ser representadas producciones científicas, tecnológicas y artísticas, multidisciplinarias que promueven la responsabilidad civil para el uso y proliferación de las armas de fuego y demás materiales, y el desarme voluntario. Con el objetivo de despertar interés e involucrar a los/las niños/as, la juventud, educadores/as, instructores y referentes culturales, en la temática y la problemática, se realizarán actividades socioculturales en espacios sociales, educativos, deportivos, culturales, clubes de barrio, sociedades de fomento, entre otros. Entre las actividades, se proyecta la organización de jornadas y festivales artísticos cuyo eje se nuclea en la promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la cultura de la no-violencia, y el desarme voluntario.

Para reconstruir la trayectoria histórica de la ANMaC y posicionar en la agenda pública las problemáticas orientadas al control de armas y materiales, el desarme voluntario y la resolución pacífica de los conflictos, se realizará una serie de contenidos audiovisuales orientados a las diferentes temáticas (histórica, institucional, normativa, agenda pública de desarme civil y resolución pacífica de los conflictos, usuarios/as y uso de materiales controlados, tecnología de materiales controlados, entre otros), que serán proyectados en espacios culturales y difundidos a través de distintos medios tradicionales y alternativos.

También, se proyecta fomentar la agenda deportiva de las disciplinas de tiro, difundiendo la actividad a los/las deportistas que compiten a nivel nacional e internacional, promover la igualdad de género en los deportes de tiro, fomentar la formación de instructoras de tiro y de médicos/as con orientación especializada en la temática. Asimismo, en los espacios deportivos del sector, se plantea trabajar en la formación y capacitación de los/as instructores/as en las políticas públicas de control de materiales, de uso responsable de las armas y materiales, de la resolución pacífica de los conflictos, y de concientización sobre la no-violencia.

Además, a través de la agenda cultural se desea promover la igualdad de género en los ámbitos de trabajo orientados a materiales controlados, en la administración pública, empresas públicas y/o privadas, en el sector de la comercialización y producción de materiales controlados; y demás profesiones técnicas orientadas a los materiales controlados.

PLAN DE ACCIÓN 2022-2023

El diseño del Plan de Acción de Prevención de la Violencia con uso de Armas de Fuego, se sostiene en las finalidades de la prórroga de la Ley N° 26.216, Ley N° 27.690.

El mismo, en su ARTÍCULO 4° Finalidades, establece los siguientes:

1. La disminución del uso y proliferación de armas de fuego en la sociedad civil.
2. La reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.
3. La sensibilización y concientización de la sociedad civil acerca de los riesgos que representa la presencia de un arma de fuego.
4. La promoción de una cultura de la no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.
5. El control y reducción de la conflictividad con el uso de armas de fuego.
6. La incidencia y reducción del circulante de armas de fuego en mercados ilegales.

DESTINATARIOS/AS

Los/as destinatarios/as del Plan de Acción son integrantes de los organismos públicos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel nacional, provincial y municipal; las Fuerzas de Seguridad y los Servicios Penitenciarios federales y provinciales; las Instituciones Educativas públicas y privadas de todos los niveles; las empresas públicas y privadas; los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales; los organismos no gubernamentales nacionales, provinciales y locales; las instituciones intermedias y organizaciones territoriales y comunitarias; los medios de comunicación tradicionales y alternativos; las personas humanas y jurídicas relacionadas con actividades controladas por la ANMaC; los/las usuarios/as legítimos/as de todas las categorías; colectivos de artistas y asociaciones de deportes; la ciudadanía.

RECURSOS ASIGNADOS

Para la ejecución del Plan de Acción 2022-2023 se proyectan aproximadamente ciento diecisiete mil ochocientos millones de pesos argentinos (\$117.800.000), equivalente al 20% del presupuesto total proyectado para el año 2023 sobre un total proyectado de quinientos cuarenta y seis mil millones de pesos argentinos (\$546.000.000). Además, complementariamente se destinará una suma aproximada de noventa y cinco mil millones de pesos argentinos (\$95.000.000), fondos asignados para cumplir otras metas, que son de naturaleza de gestión del organismo. Estos fondos asignados comprenden recursos humanos, gastos corrientes, bienes de capital y servicios para la ejecución de las tareas necesarias.

Los fondos proyectados para la ejecución del Plan de Acción quedan sujetos a la validación del Ministerio de Economía de la Nación y de la sanción del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Nacional para el año 2023.

En lo que concierne a recursos para la ejecución durante el año 2022, se han asignado fondos específicos a necesidades de las áreas involucradas del SAF (Sistema de Administración Financiera) 2022.

PLAZO

El Plan se iniciará a partir de la fecha de la sanción de la Resolución de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con la prórroga de la Ley N° 26.216, conforme Ley N° 27.690.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

La Coordinación de Acceso a la Información y Control de la Gestión se encargará de la supervisión de la implementación del Plan de Acción y realizará el seguimiento de los objetivos y los hitos mensualmente. Elaborará informes de avances semestrales, recolectando la información correspondiente que deberán proveer las diferentes áreas de gestión involucradas en el Plan de Acción.

OBJETIVOS

DESTRUCCIÓN DE MATERIALES CONTROLADOS.

Tal como establece la Ley N° 27.192, la ANMaC se encarga de la destrucción de todos los materiales controlados enmarcados en el marco normativo correspondiente (Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216 y sus complementarias y modificatorias), tales como armas de fuego, municiones convencionales, explosivos, pirotecnia, y equipos de protección profesional, entre otros.

Dicho servicio se origina en el siguiente proceso administrativo y productivo: el organismo o entidad que solicita efectuar la entrega de material controlado debe enviar una comunicación oficial ante la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados; la Coordinación de Logística, Resguardo y Destrucción de Materiales controlados toma contacto con el organismo o entidad solicitante y brindan asesoramiento administrativo y logístico sobre el ordenamiento de los materiales controlados y los modos de iniciar su procesamiento, mediante la intervención de personal de las Delegaciones o del Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC), y se efectúa la carga de los materiales controlados en el Modulo de Administración de Depósitos (MODADE-SIGIMAC) o en inventarios para su posterior ingreso al sistema; se coordina el traslado y recepción del material desde su lugar de origen al BANMaC o la Red Federal de Depósitos ANMaC, interviniendo el personal de la Coordinación de Logística, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados para la recepción del material y de la documentación administrativa, así también de la Coordinación de Control Técnico y Ensayos (áreas dependientes de la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados) para la verificación técnica del material, la validación o modificación de la carga de las características técnicas del material, la toma de fotografías por cada uno de los materiales recibidos y su registro en el MODADE-SIGIMAC;

la Coordinación de Informática (dependiente de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización) diseña y habilita los lotes de destrucción de materiales controlados y supervisa el procesamiento realizado por todas las áreas intervinientes; posteriormente toma intervención la Coordinación de Gestión Registral para efectuar el control registral y legal de los materiales a destruir en constatación con las actas documentales y efectúa las adecuaciones en el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID-ANMaC); la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene en el proceso administrativo dictaminando sobre las actuaciones del expediente, para su consecuente autorización mediante la firma de las autoridades superiores del organismo. Para el acto de destrucción participa la Escribanía General de la Nación y la Unidad de Auditoría Interna, organismos que constatan la validez del acto y la efectiva destrucción de los materiales. Todo lo actuado se plasma en un Acta de Destrucción de Materiales Controlados, que se incorpora al expediente para dar cierre al proceso. Las Fuerzas de Seguridad federales garantizan la seguridad del acto y de los traslados correspondientes.

Indicador: Cantidad de Armas de fuego destruidas.

Unidad de Medida: Arma de fuego destruida.

Hito: 50.000.

Descripción: La programación se corresponde con las Metas Físicas Presupuestarias (Sistema Integrado de Administración Financiera SAF 208) y su correspondiente proyección para el año 2023.

A cargo: Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados.

Indicador: Cantidad de Municiones destruidas.

Unidad de Medida: Kilogramo de munición destruida.

Hito: 5.000 Kg.

Descripción: Dado que en algunas ocasiones las municiones presentan un importante estado de deterioro debido a procesos de oxidación y sulfatado, se opta por la conservación y destrucción de las mismas como masa, y es medida por su peso. Sin embargo, es común que la munición ingresada por PEVAF se contabilice por unidad.

A cargo: Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados.

Indicador: Cantidad de Armas de Fuego recibidas en el marco del PEVAF en puestos fijos y móviles.

Unidad de Medida: Arma de fuego recibida.

Hito: 10.000.

A cargo: Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

Indicador: Cantidad de Municiones recibidas en el marco del PEVAF en puestos fijos y móviles.

Unidad de Medida: Munición recibida.

Hito: 80.000.

A cargo: Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

DESARME VOLUNTARIO. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES (PEVAF)

El proceso administrativo y productivo de desarme voluntario se sustenta en La Ley N° 26.216 (2007), que declaró la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. En ese marco, se creó el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”. Se trata de un Programa que tiene vigencia temporal, por lo que es necesario que, al producirse el vencimiento de su plazo, el Congreso de la Nación evalúe su prórroga y, en su caso, dicte una Ley que disponga un nuevo plazo de ejecución. Así ha sucedido con, además de la norma mencionada, el Decreto N° 560/2008 y las Leyes N° 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415, 27.529 y 27.690.

El Programa consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones por parte de la ciudadanía, a cambio de un incentivo económico, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas. Los puestos de recepción pueden ser tanto fijos como móviles. Los puestos fijos se ubican en la Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y sus delegaciones, distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional; los puestos móviles se establecen en el marco de operativos territoriales llevados a cabo por la ANMaC.

El Programa contempla otro beneficio, de suma importancia, para aquellas personas que entreguen sus armas de fuego y/o municiones durante el período de ejecución del PEVAF: no conlleva consecuencia legal alguna para las personas que la efectivizaren, previendo la amnistía penal por el delito de tenencia ilegítima de armas de fuego, previsto por el artículo 189 Bis del Código Penal de la Nación Argentina.

La entrega voluntaria se efectúa en los 12 puestos de recepción fijos de Desarme Voluntario de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), establecidos a nivel federal, y en operativos de puestos móviles previamente comunicados a la ciudadanía. Las armas de fuego y municiones entregadas se registran en la Base Nacional Informatizada de Datos del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (BNID-SIGIMAC), con posterioridad a su verificación técnica, emitiéndose un Acta comprobante y un cupón de compensación económica. Las armas entregadas son inmediatamente inutilizadas, para luego ser procesadas para su destrucción final. El proceso tiene certificación ISO 9001-2015 (Resolución N°428 SGC del MJSDDHH).

Respecto a los operativos federales se realizarán: a) Campañas de registración/regularización de usuarios/as y de promoción de las políticas registrales de la Agencia, a través de puestos móviles de registración consistentes en vehículos que se trasladarán a las distintas localidades de la República Argentina, equipados con los medios técnicos pertinentes y personal capacitado, a los fines de recepcionar los trámites que la ciudadanía requiere ante la ANMaC. Se llevarán a cabo micro charlas donde se brindará información sobre la ANMaC, los trámites que ésta gestiona y otra información relacionada a las operaciones registrales. b) Campañas de Desarme Voluntario, a lo que se sumarán unidades móviles integrados por personal capacitado de la Agencia y vehículos equipados con conectividad, para cargar la información de los materiales controlados entregados y prensas hidráulicas para inutilizar las armas de fuego entregadas en el momento mismo de su entrega, frente a la persona.

Indicador: Cantidad de Operativos federales móviles de Desarme Voluntario y Regularización de Legítimos/as Usuario/as.

Unidad de Medida: Operativo realizado.

Hito: 60.

A cargo: Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

Indicador: Cantidad de Incentivos económicos otorgados en el marco del PEVAF.

Unidad de Medida: Incentivo económico otorgado.

Hito: 20.000.

A cargo: Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE GESTIÓN DE MATERIALES CONTROLADOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

La ANMaC ha diseñado el Programa de Capacitaciones, seminarios, talleres y charlas de formación profesional y académica, en pos de sensibilizar y concientizar respecto a la gestión de materiales controlados, su uso y manipulación, la prevención de la violencia, en pos de promover una cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos. Esto permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º, inciso 7) y 9) de la Ley Nacional N° 27.192.

El presente programa está orientado a integrantes de organismos públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel nacional, provincial y municipal; a instituciones educativas públicas y privadas de los niveles secundario, terciario y universitario a nivel federal; empresas públicas y privadas; usuarios/as legítimos/as de todas las categorías; a organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales; a medios de comunicación y difusión masiva y alternativa; a organizaciones no gubernamentales, instituciones intermedias y organizaciones territoriales y comunitarias, colectivos de artistas y asociaciones de deporte.

El programa se integra por los siguientes contenidos:

1. Desarmando estereotipos de género. Políticas de género y prevención de dichas violencias con uso de armas de fuego.
2. Cultura de la Violencia: Abordajes de la prevención y resolución de conflictos.
3. Gestión de la conflictividad y políticas criminales orientadas al uso y proliferación de armas de fuego y materiales controlados.
4. Abordaje de la responsabilidad penal e implicancias en el uso de armas de fuego.
5. La ANMaC en el Sistema Nacional de Materiales Controlados y las políticas públicas de control, registración y fiscalización de armas de fuego y materiales controlados; sus usuarios/as y actividades.
6. Autorizaciones de Legítimos/as Usuarios/as: El marco normativo del Sistema Nacional de Materiales Controlados y la responsabilidad de la emisión de certificados médicos y la idoneidad de tiro.
7. Armas de fuego y materiales controlados: Características técnicas, normativa regulatoria, procesos de registración, procesamiento, destrucción y certificación. Advertencias y riesgos de uso y manipulación.
8. Políticas Internacionales de control de exportación y desarme. La política exterior Argentina, en los organismos y regímenes internacionales de la no proliferación de armas de fuego.

IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

El servicio de capacitaciones profesionales se da por ejecutado cuando finaliza una capacitación específica o la Diplomatura que integra al Programa de Capacitaciones en Gestión de Materiales Controlados y Prevención de las Violencias con Uso de Armas de la ANMaC, y se otorga a las personas que han asistido un certificado de asistencia o de cursada.

El mismo se ejecutará mediante:

- a) Micro charlas realizadas en el marco de operativos móviles de regularización registral y desarme voluntario, donde se brindará información sobre la ANMaC, los trámites que ésta gestiona y otra información relacionada a las operaciones registrales.
- b) Talleres y encuentros de concientización y sensibilización sobre la importancia de tal política pública en lo que respecta a la reducción de la circulación de armas de fuego en los ámbitos de la sociedad civil, en tanto potenciadoras de los riesgos de que una situación conflictiva tenga un desenlace letal.
- c) Encuentros y talleres realizados en el marco de acciones de extensión multiagencial para la concientización y sensibilización de los riesgos que irroga la presencia de armas de fuego y materiales controlados en los ámbitos de la sociedad civil y promover la cultura de la resolución pacífica de los conflictos, a través de una agenda cultural y deportiva, en articulación con las áreas del Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales con competencia en tales materias y con diferentes organizaciones de la sociedad civil que vinculen los espacios artísticos, deportivos, educativos y científico-tecnológicos. Con el objetivo de despertar interés e involucrar a los/las niños/as, la juventud, educadores/as, instructores y referentes culturales, en la temática y la problemática, se realizarán actividades socioculturales en espacios sociales, educativos, deportivos, culturales, clubes de barrio, sociedades de fomento, entre otros. Entre las actividades, se proyecta la organización de competencias, jornadas y festivales artísticos, deportivos cuyo eje se nuclea en la promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la cultura de la no-violencia, y el desarme voluntario.

Indicador: Cantidad de capacitaciones, seminarios y talleres realizados.

Unidad de Medida: Capacitaciones, seminarios y talleres realizados.

Hitos: 50.

A cargo: Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, Coordinación de Recursos Humanos y Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

Indicador: Cantidad de personas alcanzadas en las capacitaciones, seminarios y talleres.

Unidad de Medida: Persona alcanzada en las capacitaciones, seminarios y talleres.

Hitos: 2.000.

A cargo: Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, Coordinación de Recursos Humanos y Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIVULGACIÓN SOCIAL

Con el objetivo de acercar a la sociedad civil y los/as usuarios/as a las actividades llevadas a cabo por la ANMAC, impulsando una gestión abierta y transparente, la Agencia desarrolla una sólida política de comunicación a través de varios canales institucionales, que incluyen desde la relación con varios medios periodísticos, hasta una activa participación en distintas redes sociales y la continua actualización de su página web y otras redes sociales.

Dichos objetivos se materializarán a través de:

- a) Material audiovisual elaborado por la ANMaC, para acompañar los operativos territoriales federales de regularización registral y desarme voluntario, en formato papel, así también digital para dispositivos interactivos, material audiovisual informativo e interactivo.
- b) Material audiovisual elaborado por la ANMaC para las acciones de extensión multiagencial para la concientización y sensibilización de los riesgos que irroga la presencia de armas de fuego y materiales controlados en los ámbitos de la sociedad civil y promover la cultura de la resolución pacífica de los conflictos. Así también, todos los materiales audiovisuales, creativos, artísticos, deportivos y lúdicos para el desarrollo una agenda cultural y deportiva, en articulación con las áreas del Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales con competencia en tales materias y con diferentes organizaciones de la sociedad civil que vinculen los espacios artísticos, deportivos, educativos y científico-tecnológicos. Con el objetivo de despertar interés e involucrar a los/las niños/as, la juventud, educadores/as, instructores y referentes culturales, en la temática y la problemática, se producirán y utilizarán materiales audiovisuales para las actividades socioculturales en espacios sociales, educativos, deportivos, culturales, clubes de barrio, sociedades de fomento, la organización de competencias, jornadas y festivales artísticos, deportivos cuyo eje se nuclea en la promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la cultura de la no-violencia, y el desarme voluntario.
- c) Campaña de comunicación y divulgación social a través de distintos medios, principalmente la página web oficial de la ANMaC, y sus cuentas en redes sociales. Se diseñará material audiovisual informativo que se divulgará en espacios de transporte público, plazas, eventos masivos en los que fuera convocado el organismo, en espacios gubernamentales de provincias y municipios a través de sus áreas de comunicación y de protección/prevenición ciudadana, entre otros canales. A su vez, en el marco de la campaña de difusión, se hará énfasis en informar a la ciudadanía respecto de la existencia de la línea 0800, por medio de la cual se posibilita la realización y evacuación de consultas, a la vez que se facilita el seguimiento de los trámites de cada usuario y usuaria. Sumado a ello, y procurando la mayor eficiencia y eficacia de la línea, se abogará por el fortalecimiento y aumento de capacidades de la misma, con la finalidad de garantizar un mejor servicio de atención a los/as usuarios/as de la ANMaC. Estas acciones tendrán un alcance federal, en tanto los operativos se llevarán a cabo en distintas provincias y localidades de la República Argentina, donde la Agencia no tiene presencia institucional, buscando ampliar la accesibilidad a la ciudadanía, con el afán de fortalecer el conocimiento de ésta sobre la presencia de las delegaciones, agencias registrales y oficinas aeroportuarias de la ANMaC en todo el territorio nacional.

Indicador: Cantidad de publicaciones en medios institucionales.

Unidad de Medida: Publicación en medios institucionales realizada.

Hitos: 250.

A cargo: Jefatura de Prensa y Comunicación, Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana y la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

Indicador: Cantidad de intervenciones en medios de comunicación tradicionales y alternativos.

Unidad de Medida: Intervención en medios de comunicación tradicionales y alternativos.

Hitos: 50.

A cargo: Jefatura de Prensa y Comunicación, Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana y la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

Indicador: Cantidad de acciones de divulgación.

Unidad de Medida: Acción de divulgación realizada.

Hitos: 50.

A cargo: Jefatura de Prensa y Comunicación, Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana y la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE EL MERCADO DE ARMAS Y EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS.

La ANMaC creará el programa de I+D orientada a la Gestión de Materiales Controlados y la Prevención de la Violencia, la Agenda de I+D de temas estratégicos para la ANMaC establece las grandes temáticas de prioridad para los próximos 3 años, en pos de convocar y promover la investigación científica, la generación de conocimiento y de tecnologías en los ámbitos de las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales; Ciencias Biológicas y de la Salud; Ciencias Exactas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanidades.

El producto del Programa de Investigación Científico-Tecnológica orientada en Materiales Controlados y Prevención de las Violencias se considera ejecutado cuando se da aprueba el producto final de proyecto de investigación y se publica en revistas institucionales autorizadas por la ANMaC, con la previa aprobación del proyecto presentado y con la ejecución de los fondos correspondientes otorgados y rendidos.

En ese sentido, se pretende que se aborden algunos de los temas estratégicos para la Agencia, tales como:

- Materiales controlados en las disciplinas de relaciones internacionales, economía política internacional, seguridad pública e internacional, derecho público, privado e internacional, etc.
- Mercados y flujos de armas de fuego y demás materiales controlados; análisis tecnológico y balístico de materiales.
- Metrología de materiales controlados.
- Ingenierías y tecnologías en materiales controlados.

- Análisis cuanti y cualitativo y proyección estadística.
- Gestión de la conflictividad, resolución de conflictos y prevención de la violencia con uso de armas de fuego.
- Riesgos del uso de armas de fuego y demás materiales para la salud pública.
- Riesgos medioambientales en el uso, producción y comercialización de materiales controlados.
- Análisis medioambiental de la destrucción, reciclado, reutilización de materiales controlados.
- Control y reducción de los circulantes, uso y proliferación de armas de fuego.
- Análisis internacional de control de exportaciones y proliferación de materiales controlados.
- Análisis de seguridad pública y política criminal orientado a materiales controlados, entre otros.

Indicador: Cantidad de proyectos aprobados.

Unidad de Medida: Proyecto Aprobado.

Hitos: 5.

A cargo: Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

Indicador: Cantidad de publicaciones realizadas.

Unidad de Medida: Publicaciones realizadas.

Hitos: 7.

A cargo: Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información.

IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

El procedimiento administrativo de sanciones y medidas precautorias a legítimos/as usuarios/as que efectúa la ANMaC se origina en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 (Capítulo VI). En ese sentido, en pos de contribuir con la prevención de la violencia por razones de género, la ANMaC creará el Registro Federal de Situaciones de Violencia por Motivos de Género, que tiene por objeto relevar información idónea de los Oficios y/o notificaciones Judiciales y/o administrativas remitidas a la ANMaC por hechos de violencia género y violencia familiar.

El registro permitirá generar una base de datos propia para el seguimiento de las situaciones procesadas, la elaboración y colaboración en el desarrollo de políticas de prevención de las violencias por motivos de género con otros organismos públicos que realizan el abordaje de las mismas. A su vez, brindará un estado situacional con alcance federal de dicha problemática, permitiendo la profundización de las acciones para su abordaje integral. En consonancia con este registro, se elaborarán relevamientos estadísticos de las situaciones registradas, con su respectiva aplicación de medida precautoria.

Indicador: Cantidad de Inhabilitaciones preventivas y trabas registrales ingresadas al Registro Federal de Situaciones de Violencia por Motivos de Género.

Unidad de Medida: Inhabilitación preventiva o traba registral ingresada al Registro Federal de Situaciones de Violencia por Motivos de Género.

Hitos: 7.000

A cargo: Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

Finalidad	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Hito	Recursos Asignados
1. Disminución del uso y proliferación de armas de fuego en la sociedad civil;	A. Recepción y Destrucción de Materiales Controlados.	Cantidad de armas de fuego destruidas	Arma de Fuego destruida	50.000	\$55.000.000 ⁷
		Cantidad de municiones convencionales destruidas	Kilogramo de Munición destruida	5.000	
		Cantidad de Armas de fuego recibidas en el marco del PEVAF en puestos fijos y puestos móviles	Arma de Fuego recibida	10.000	
		Cantidad de municiones recibidas en el marco del PEVAF en puestos fijos y puestos móviles	Munición recibida	80.000	

IF-2022-124381522-APD-DNPEPCYC#ANMAC

⁷Fondos complementarios asignados.

Finalidad	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Hito	Recursos Asignados
2. Sensibilización y concientización de la sociedad civil acerca de los riesgos que representa la presencia de un arma de fuego; y la promoción de una	B. Implementación del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones / Desarme Voluntario (PEVAF).	Operativos federales móviles de Desarme Voluntario y Regularización de Legítimos/as usuarios/as	Operativo Federal realizado	60	\$20.000.000 ⁸
		Cantidad de Incentivos económicos otorgados en el marco del PEVAF	Incentivo económico otorgado (actas)	20.000	\$30.000.000 ⁹
3. Implementación del Programa de Capacitaciones de Materiales Controlados y Prevención de la Violencia.	C. Implementación del Programa de Capacitaciones de Materiales Controlados y Prevención de la Violencia.	Cantidad de capacitaciones, seminarios y talleres realizados	Capacitación, seminario y/o taller realizado	50	\$47.800.000 ¹⁰

⁸Fondos asignados del Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas de Fuego.

⁹Fondos complementarios asignados.

¹⁰Fondos asignados del Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas de Fuego.

Finalidad	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Hiito	Recursos Asignados	
cultura de la no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.		Cantidad de personas alcanzadas en las capacitaciones, seminarios y/o talleres	Personas alcanzadas en las capacitaciones, seminarios y/o talleres	2.000		
		Cantidad de profesionales de la salud mental alcanzados/as	Profesional de la salud mental alcanzado/a	100		
	D. Campaña de comunicación institucional y divulgación social	Cantidad de publicaciones en medios institucionales	Publicaciones realizadas	250		
		Cantidad de intervenciones en medios de comunicación tradicionales y alternativos	Intervención realizada	50		\$ 40.000.000 ¹¹
		Cantidad de acciones de divulgación	Acción de divulgación realizada	50		

IF-2022-124381522-APN FONDONPEPCYC#ANMAC

¹¹ Fondos asignados del Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas de Fuego.

Finalidad	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Hito	Recursos Asignados
3. Incidencia de reducción de circulantes de armas de fuego en mercados ilegales	E. C reación del Programa de investigación científica sobre mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias para la adopción de políticas estratégicas	Cantidad de proyectos aprobados	Proyecto Aprobado	5	\$10.000.000 ¹²
		Cantidad de publicaciones realizadas	Publicaciones realizadas	7	
4. Reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego; y el control y reducción de la conflicividad con el uso de armas de fuego.	F. Implementación del Registro Federal de situaciones de violencia por motivos de género	Cantidad de inhabilitaciones preventivas y trabas registrales	Inhabilitación Preventiva y Traba Registral realizada	7000	\$10.000.000 ¹³

¹²Fondos asignados del Fondo Nacional de Promoción de la Violencia con Uso de Armas de Fuego.

¹³Fondos complementarios asignados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON USO DE ARMAS DE FUEGO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.17 12:23:05 -03:00

Fernando Laborde
Coordinador
Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y
Cooperación Institucional
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.17 12:23:07 -03:00